002447

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

CERRILLOS 16 nov 2023

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/02389/2023, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento Nº202/00162/2023 que aprueba el "Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional Pedro Aguirre Cerda"; la Ley N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N°20.550 y lo dispuesto en el DFL 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del código del trabajo"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "de los Derechos y Deberes Constitucionales" Artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El Derecho a la Educación.

Que, los servicios de P**SICÓLOGA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROFESIONAL** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación. Son colaboradores de la gestión docente aportando a un clima apropiado para el desarrollo de la clase y favoreciendo la atención a la diversidad. Enseñanza Básica (1º y 2º), estableciendo una conexión entre los requerimientos pedagógicos y formativos de estos niveles.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo, celebrado con fecha 25 de octubre de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **NATALIA FERNANDA AVELLO HERRERA**, cédula nacional de identidad **N°** , en el cargo de **PSICÓLOGA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROFESIONAL,** con una carga horaria de **30** horas en **ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL 2023.**

En virtud del contrato, la trabajadora recibirá la suma de **$675.432.- (Seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos)** brutos mensuales, más bono por Ley N°19.464.

Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente Decreto, regirá a contar del día **01 de noviembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.**

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República, se adjuntan en Decreto Alcaldicio 201/1601/2023.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CMR/SBB/ shc
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002447

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 25 de octubre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cédula de identidad N[redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don(a) **NATALIA FERNANDA AVELLO HERRERA,** cédula de identidad N[redacted] nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 10 de diciembre de1987, domiciliada en [redacted], Comuna [redacted] Ciudad [redacted] correo electrónico [redacted] número de teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) **NATALIA FERNANDA AVELLO HERRERA,** en el cargo de **PSICÓLOGA CONVIVENCIA ESCOLAR,** en la **ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA** dependiente del Departamento de Educación Municipal, pudiendo ser trasladada a otro domicilio de la comuna o a labores similares por causas justificadas sin que ello importe menoscabo para el trabajador(a). Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL 2023.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo será **DIURNA,** de **30** horas cronológicas semanales y el horario será fijado y distribuido por el Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo, con una hora que será destinada a la colación y de cargo del trabajador.

TERCERO: El empleador se obliga a remunerar los servicios con un sueldo de **$675.432.- (seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos)**, más bono Ley N°19.464, brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan. Cabe mencionar que se cancelara el monto proporcional de los días trabajados en caso de no completar el mes. De los sueldos así devengados solo se descontaran los impuestos fiscales que procedieren, las cotizaciones previsionales a que diere lugar y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo. Las partes convienen que en cada oportunidad que se realice un reajuste salarial al sector público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, tambien acepta que el empleador pueda descontarle el tiempo efectivamente no trabajado, sea por concepto de permisos, atrasos o faltas.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador(a) se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(a) **NATALIA FERNANDA AVELLO HERRERA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **01 de noviembre de 2023** hasta el **29 de febrero de 2024** y solo podrá ponérsele termino en conformidad a la legislación vigente.

SEPTIMO: El presente Contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(a) **NATALIA FERNANDA AVELLO HERRERA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción. Se entenderán por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que sean dictadas con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan directa relación con el presente instrumento.

NATALIA FERNANDA AVELLO HERRERA
RUN N° [redacted]

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)